

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA MÚSICA VALENCIANA PARA MITIGAR EL IMPACTO DE LA CRISIS SANITARIA DE LA COVID19

La crisis sanitaria de la COVID19 ha afectado gravemente al sector cultural, y más específicamente al ámbito de la música y al régimen de funcionamiento de nuestras sociedades musicales.

Las medidas sanitarias establecidas por las diferentes administraciones han limitado la actividad musical sensiblemente. Una parálisis obligatoria que dificulta seriamente la supervivencia del tejido asociativo y empresarial musical, y que afecta también directamente a los/las profesionales de la música valenciana.

Prácticamente, todas las políticas en el ámbito de la música, auspiciadas por las administraciones públicas, están poniendo el énfasis en mitigar las consecuencias negativas de esta situación. En estos momentos las prioridades son, en algunos casos, garantizar la mera supervivencia. Por ello, la mayoría de los esfuerzos deben ir en esta dirección.

El programa “CaixaBank escolta València” ha venido durante estos últimos años articulando diferentes acciones y proyectos. Unas acciones que han conseguido importantes resultados, valoradas muy positivamente por los diferentes sectores implicados. Y esto ha sido así porque “CaixaBank escolta València” es un proyecto en constante evolución, que escucha al sector y es sensible a sus necesidades. Ejemplo de todo ello son las Becas destinadas al alumnado de las escuelas de música que se pusieron en marcha durante la gran crisis económica de hace unos años y que permitió a un gran número de jóvenes, continuar sus estudios.

En este sentido, la Comisión Mixta para el Control y Seguimiento de “CaixaBank escolta València” ha ido adecuando los diferentes proyectos a la nueva realidad ocasionada por la actual crisis sanitaria, analizando su evolución, las restricciones adoptadas y sobre todo las necesidades en este nuevo contexto. Prácticamente todos los proyectos han experimentado o están experimentando cambios y adaptaciones.

Los Premios al Talento Musical en la Comunidad Valenciana, no pueden ser ajenos a esta realidad. En estos momentos, los recursos disponibles deben ser asignados siguiendo otros criterios más distributivos, contemplando las necesidades existentes y llegando al mayor número de personas y colectivos. Por todo ello, el esfuerzo destinado a estos



Premios irá dirigido durante el año 2021 a esta convocatoria de ayudas económicas que permitan beneficiar a un número mayor de entidades y agrupaciones musicales.

Así pues, la Federación de Sociedades Musicales de la Comunitat Valenciana (FSMCV) con la colaboración del Instituto Valenciano de Cultura y CaixaBank, organiza y desarrolla una convocatoria de Ayudas a la Música Valenciana para mitigar el impacto de la crisis sanitaria de la COVID19, y apoyar al sector musical y al conjunto de las sociedades musicales en estas excepcionales circunstancias.

La concesión de las diferentes ayudas se registrá por las siguientes:

BASES REGULADORAS:

Primera: Entidades organizadoras y colaboradoras

La FSMCV convoca las Ayudas a la Música Valenciana en la Comunitat Valenciana con la colaboración del Institut Valencià de Cultura y el patrocinio de CaixaBank.

El importe de las ayudas será sufragado íntegramente por CaixaBank dentro del programa “CaixaBank escolta Valencia”.

Segunda: Modalidades

Se establecen las siguientes cuatro modalidades de las ayudas:

- **Ayudas a las empresas y a los emprendedores/as relacionados con la actividad musical en la Comunitat Valenciana**

Presupuesto total: 25.000 euros.

En esta modalidad se admitirán solicitudes de cualquier entidad jurídica privada con sede social o establecimiento radicado en la Comunidad Valenciana o persona física del ámbito empresarial valenciano, natural o residente en la Comunitat Valenciana, y que realice una actividad empresarial relacionada con los diferentes ámbitos de la música. Las entidades participantes deberán acreditar una trayectoria profesional de relevancia. También deberán demostrar que la crisis sanitaria de la COVID19 ha impedido el funcionamiento ordinario de la misma.

Se seleccionarán cinco entidades. Se asignará a cada una de ellas una ayuda económica de 5.000 euros.



- **Ayudas a las formaciones musicales de carácter profesional**

En esta modalidad se admitirán solicitudes de formaciones instrumentales o vocales de carácter profesional. Las formaciones deberán tener un mínimo de tres componentes. Deberán estar dotadas de personalidad jurídica privada propia, no depender de ninguna administración pública y ser residentes en la Comunitat Valenciana. Las entidades participantes deberán acreditar una trayectoria profesional de relevancia. También deberán demostrar que la crisis sanitaria de la COVID19 ha impedido el funcionamiento ordinario de la agrupación.

Presupuesto total: 25.000 euros.

Se seleccionarán cinco formaciones. Se asignará a cada una de ellas una ayuda económica de 5.000 euros.

- **Ayudas a los centros educativos que desarrollen innovaciones para mantener la calidad educativa, impulsen proyectos de igualdad o inclusión social en tiempos de la COVID19**

Presupuesto total: 20.000 euros.

En esta modalidad se admitirán solicitudes de centros educativos valencianos que desarrollen planes de contingencia para mitigar los riesgos de la COVID19. A título orientativo citamos los siguientes ámbitos: continuación de la actividad lectiva por medios telemáticos, inversiones y adquisición de recursos extraordinarios, actividades de formación del profesorado para adaptarse a la nueva situación, esfuerzos para evitar las desigualdades provocadas por la COVID19, iniciativas que fomenten la inclusión social, proyectos de igualdad, etc.

Podrán optar a esta modalidad cualquier centro educativo de titularidad pública o privada que imparta enseñanzas regladas o no regladas establecidas en la Ley Orgánica de Educación, como son los centros de Educación Infantil y Primaria, centros de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Conservatorios Elementales y Profesionales de Música, Centros Autorizados y Escuelas de Música inscritas en el Registro de Escuelas de Música de la Comunitat Valenciana. No podrán participar proyectos educativos de carácter universitario o de postgrado, ni pertenecientes a centros de enseñanzas artísticas superiores.



Se seleccionarán diez centros educativos. Se asignará a cada uno de ellos una ayuda económica de 2.000 euros.

- **Ayudas a las sociedades musicales que desarrollan planes de contingencia para mitigar los riesgos de la COVID19**

Presupuesto total: 20.000 euros.

Podrán presentar solicitudes cualquier sociedad musical valenciana de la FSMCV que desarrolle planes de contingencia para mitigar los riesgos de contagio de la COVID19. Se deberá demostrar esfuerzos de toda índole para mantener la actividad musical, el funcionamiento de las agrupaciones y la vida asociativa musical de la entidad, respetando siempre las medidas establecidas por las autoridades sanitarias.

Se seleccionarán veinte sociedades musicales. Se asignará a cada una de ellas una ayuda económica de 1.000 euros.

Tercera: Requisitos de los participantes

1. Podrá presentar su candidatura cualquier persona física o entidad jurídica que cumpla los requisitos expuestos en las bases.
2. Todos/as los/as candidatos/as deberán ser valencianos de nacimiento o residencia. En el caso de personas jurídicas deberán tener la sede social o un establecimiento permanente en la Comunitat Valenciana.

Cuarta: Plazo y lugar de presentación de las solicitudes

1. El plazo para la presentación de las solicitudes se iniciará **el 21 de mayo y finalizará el 18 de junio de 2021**, ambos incluidos. Fuera de este periodo no se admitirán candidaturas.
2. Las solicitudes, según el modelo oficial, se enviarán por correo electrónico a la dirección siguiente: **ayudascaixabankalamusica@fsmcv.org**. La FSMCV confirmará a los solicitantes la recepción de la solicitud y la documentación adjunta a ella antes de que finalice el plazo de inscripción.

Quinta: Documentación exigida en cada modalidad

La documentación que se presentará en cada una de las modalidades será las siguientes:

Ayudas a la música valenciana
para mitigar el impacto de la crisis sanitaria de la COVID-19

Presentación de solicitudes del 21 de mayo al 18 de junio de 2021
Más información www.fsmcv.org

GENERALITAT VALENCIANA | TOTE | INSTITUT VALENCIÀ DE COORDINACIÓ | F.S.M.C.V. | ESCOLTA VALENCIA | CaixaBank







- **Ayudas a las empresas y a los emprendedores/as relacionados con la música en la Comunitat Valenciana**
 1. Solicitud según el modelo publicado en la página web www.fsmcv.org
 2. Datos completos de la persona titular de la empresa o representante legal.
 3. Memoria y/o Currículum Vitae que no exceda cinco páginas a una sola cara, que refleje los méritos y la trayectoria del aspirante y un informe o memoria explicativa que describa la actividad empresarial y que no exceda de cinco páginas.
 4. Material justificativo adjunto que se considere adecuado para sustentar el impacto de la crisis sanitaria de la COVID19 en el funcionamiento ordinario de la entidad.

- **Ayudas a las formaciones musicales valencianas de carácter profesional**
 1. Solicitud según el modelo publicado en la página web www.fsmcv.org
 2. Datos completos de la formación y persona o personas que ostenten la titularidad de la formación.
 3. Currículum Vitae que no exceda de cinco páginas a una sola cara que refleje los méritos y la trayectoria de la formación.
 4. Material justificativo adjunto que se considere adecuado para sustentar el impacto de la crisis sanitaria de la COVID19 en el funcionamiento ordinario de la agrupación.

- **Ayudas a los centros educativos que desarrollen innovaciones para mantener la calidad educativa, impulsen proyectos de igualdad o inclusión social en tiempos de la COVID19**
 1. Solicitud según el modelo publicado en la página web www.fsmcv.org
 2. Datos completos del director o directora del centro y, en el caso de centros privados, del titular. Los centros públicos deberán adjuntar certificado del acuerdo del Consejo Escolar aprobando la participación en esta convocatoria de ayudas y la conformidad de la Administración titular.
 3. Memoria explicativa de las medidas e innovaciones, proyectos de igualdad o inclusión social implantados, que no exceda de diez páginas a una sola cara.

Ayudas a la música valenciana
para mitigar el impacto de la crisis sanitaria de la COVID-19

Presentación de solicitudes del 21 de mayo al 18 de junio de 2021
Más información www.fsmcv.org

- **Ayudas a las sociedades musicales que desarrollan planes de contingencia para mitigar los riesgos de la COVID19**
 1. Solicitud según el modelo publicado en la página web www.fsmcv.org
 2. Datos completos de la persona titular de la sociedad musical o representante legal.
 3. Memoria que no exceda cinco páginas a una sola cara que refleje planes de contingencia para mitigar los riesgos de contagio de la COVID19 manteniendo la actividad musical, el funcionamiento de las agrupaciones y la vida asociativa musical de la entidad, respetando siempre las medidas establecidas por las autoridades sanitarias.
 4. Material justificativo adjunto que se considere adecuado para sustentar el impacto de la crisis sanitaria de la COVID19 en el funcionamiento ordinario de la entidad.

Sexta: Valoración de las solicitudes y proceso de selección

1. Una Comisión de Selección se encargará de valorar las solicitudes y seleccionar las entidades beneficiarias de las ayudas de cada modalidad.
2. La Comisión de Selección estará formada por seis componentes concedores del ecosistema musical valenciano, actuando uno/a de ellos de presidente/a, otro/a de secretario/a y los/las cuatro restantes de vocales.
3. Los miembros de la Comisión de Selección serán seleccionados y nombrados por la Comisión Mixta de Control y Seguimiento del programa “CaixaBank escolta València”.
4. Para el ejercicio de sus funciones, la Comisión de Selección podrá recabar asesoramiento de expertos en los campos relacionados con las diferentes modalidades convocadas.
5. La Comisión de Selección elegirá a las entidades merecedoras de las ayudas en base a la documentación presentada.
6. La Comisión de Selección tendrá un mes, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, para la Resolución de esta convocatoria y la selección de las entidades beneficiarias de las Ayudas.



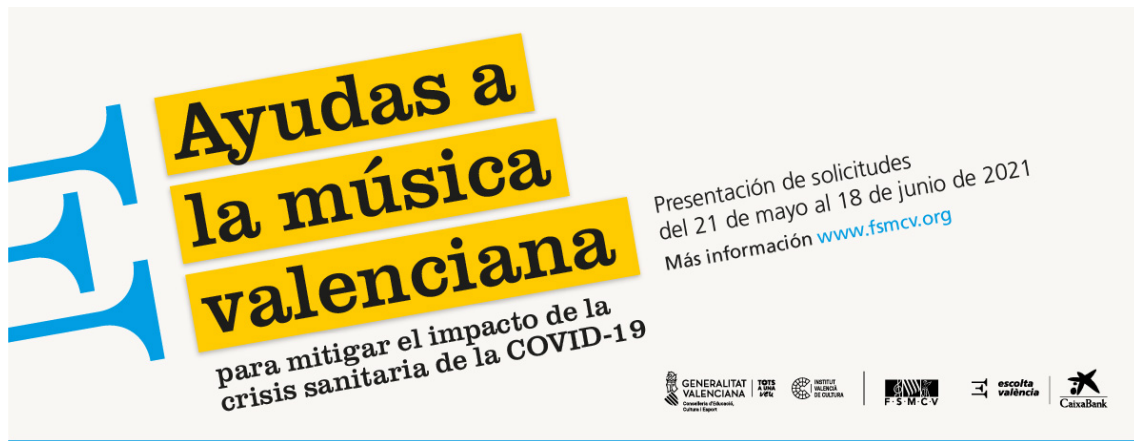
Séptima: Entrega de las ayudas

1. La dotación económica será ingresada en una cuenta abierta en CaixaBank (sirven indistintamente las cuentas origen Bankia o CaixaBank) de la que sea titular el beneficiario, indicada por éste.
2. Corresponde a los beneficiarios de las ayudas cualquier impuesto o gravamen derivado de su percepción.
3. Los beneficiarios están obligados a acudir, si fuera el caso, a los actos de entrega de las ayudas que se pudieran organizar.

Octava: Tratamiento de los datos personales

Los participantes de la presente convocatoria consienten expresamente que los datos personales que puedan facilitar queden incorporados de forma confidencial a un fichero automatizado y no automatizado del que es titular la FSMCV. Los datos serán utilizados para gestionar las solicitudes a las ayudas y cumplir con el desarrollo del objeto recogido en las presentes bases, asimismo los datos podrán ser transmitidos a las entidades colaboradoras. La FSMCV ha adoptado las medidas necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos. La FSMCV cumple con las prescripciones de la Ley Orgánica de Protección de Datos, así como de su normativa de desarrollo. Para el caso de que los solicitantes sean menores de edad, pero mayores de 14 años, se autorizará a los legales representantes, para que puedan acceder a los datos que pueda existir como consecuencia de los tratamientos a los que se han hecho referencia anteriormente y para el caso de que sean menores de 14 años cualquier documento deberá ser firmado por su legal representante, debiéndose acreditar tal extremo. En todo caso se podrá revocar en cualquier momento el consentimiento prestado, así como ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo su solicitud, por escrito y acreditando su identidad a la dirección de correo electrónico fsmcv@fsmcv.org o a la dirección postal, calle de la Democracia, 62, 46018 de Valencia.

Como consecuencia del eventual acto de entrega de estas ayudas, se podrán tomar fotografías en el mismo, por ello, debe tener en cuenta que la participación en la presente convocatoria conlleva necesariamente su autorización a que su imagen resulte tratada y sea objeto de publicación en revistas de divulgación cultural, así como en su caso en las redes sociales y web de la FSMCV y CaixaBank así como en las informaciones que se remitan de sus propias actividades. Asimismo, y por los mismos motivos expuestos sus datos de nombre y apellidos necesariamente aparecerán publicados en dichos canales de comunicación.



Novena. Ley aplicable y jurisdicción

La convocatoria, resolución y entrega de estas ayudas se rige por la ley española. Los organizadores, colaboradores, patrocinadores y participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero propio, se someten a los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Valencia para resolver cualquier controversia que pudiera derivarse del desarrollo de estos.

Décima. Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud de las ayudas implicará la aceptación plena e incondicional de todas las bases aquí descritas.

El reconocimiento como solicitante válido queda sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases. El incumplimiento de alguna de las bases dará lugar a la exclusión del solicitante. En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de las presentes bases, prevalecerá el criterio de la FSMCV. Excepcionalmente, y por motivos debidamente justificados, la FSMCV podrá modificar las presentes bases, incluso la composición de la Comisión de Selección por circunstancias sobrevenidas, sin perjuicio de que hubiese comenzado la presente edición comunicándolo en la web de la FSMCV y a los interesados. Las bases estarán siempre disponibles en la página web www.fsmcv.org.

La aceptación de las Ayudas supone la obligación de asistir al eventual acto de entrega.

Las Ayudas serán publicadas en la web oficial de las entidades organizadoras y colaboradoras.

Valencia, 20 de mayo de 2021